

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

1233 *Aprobación de la modificación del artículo duodécimo, punto primero, de la normativa reguladora del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2015.*

Anuncio

Don José Castro Zafra, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales,

Hace saber:

Que por Resolución número 316 de fecha 9 de marzo de 2017 el Sr. Presidente resuelve aprobar la modificación del artículo duodécimo, punto primero, de la Normativa Reguladora del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2015:

“Visto el Informe-propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén y cuyo contenido se transcribe literalmente:

“Informe-propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que dicte Resolución por el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, aprobando la modificación del artículo duodécimo, punto primero, de la normativa reguladora del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2015 (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 227, de 24 de Noviembre de 2015), y

EXPONEN:

Por Resolución del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén núm. 1378, de 1 de octubre de 2015 se aprobó la normativa reguladora del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2015 (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 227, de 24 de Noviembre de 2015) y se efectuó su convocatoria.

Esta normativa se sustenta en el art. 10 Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, reguladora de la cooperación económica a los municipios de la provincia, el cual establece que cuando la cooperación local sea consecuencia de una iniciativa de otra Administración Pública, esta cooperación se regulará mediante normativa específica aprobada por Resolución del Sr. Presidente de la Diputación Provincial al ser la participación de otra Administración en la cooperación determinante, lo que va a requerir que la normativa que la Diputación apruebe sea congruente con las propuestas de acción de la Administración promotora. De ahí, que la normativa de esta cooperación sea modificada con el objetivo adecuarla a las determinaciones de la Administración promotora y de asegurar un régimen uniforme que permita el éxito de la

propuesta de cooperación.

Con fecha 21 de febrero de 2017 y mediante Resolución del Director General de Administración Local se ha acordado ampliar el plazo de justificación del PFEA 2015 hasta el 22 de mayo de 2017.

Conforme establece la Normativa Reguladora, concretamente el art. 12.1, el plazo para que los Ayuntamientos aportasen la documentación justificativa era hasta el 30 de octubre de 2016, salvo en el supuesto de prórroga para la ejecución de la obra, en cuyo caso la justificación se deberá realizar en el plazo de tres meses desde la terminación de aquélla.

Ante lo expuesto, procede modificar el artículo duodécimo, punto primero de la Normativa Reguladora del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2015/2016 con objeto de recoger un nuevo plazo en coherencia con lo aprobado por la Administración Autonómica.

Sobre la base de lo expuesto, se propone al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén lo siguiente:

Primero: Aprobar la modificación del artículo duodécimo, punto primero, de la Normativa Reguladora del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2015/2016, con el siguiente contenido:

“1. Los Ayuntamientos beneficiarios deberán presentar la documentación justificativa del empleo de las cantidades percibidas antes del 5 de mayo de 2017.”

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la web de la Diputación Provincial de Jaén esta Resolución.

Tercero: Notificar esta Resolución a los Ayuntamientos interesados”.

Considerando lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, reguladora de la cooperación económica a los municipios de la provincia:

DISPONGO:

Primero: Resolver de conformidad con el Informe-Propuesta expuesto.

Segundo: Dar traslado de esta Resolución a la Intervención y demás Servicios de la Diputación Provincial de Jaén que tengan interés en su tramitación y cumplimiento”.

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Jaén, a 15 de Marzo de 2017.- El Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.